



Constancia Secretarial. Al Despacho del señor Juez, proceso Declarativo de Pertenencia, informándole que, no obstante, encontrarse diligencia programada para el día jueves veintiocho (28) de julio del presente año, a la hora de las 7:30 de la mañana, se requirió disponer la continuación de las audiencias concentradas con seis (6) capturados dentro del radicado 254386108815202380097, por los delitos de secuestro y abigeato. Sírvasse proveer.

Milena Gasca Pizarro

Secretaria

Referencia : PERTENENCIA
Radicación : 25-438-40-89-001-2020-00040-00
Demandante : SERAFIN HIDALGO LINARES
**Demandado : HEREDEROS DETERMINADOS INDETERMINADOS
DE VICTORINO BARRETO DÍAZ**

Agosto 15 de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que para el día veintiocho (28) de julio se programó diligencia de inspección judicial, haciéndose necesaria la cancelación de la misma, a efecto de disponer la continuación de audiencias concentradas con seis (6) privados de la libertad, dentro del radicado 254386108815202380097.

La anterior situación, obliga a reprogramar citada diligencia.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MEDINA – CUNDINAMARCA

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la fecha del **primero (1) de septiembre del presente año, a la hora de las siete treinta (7:30) de la mañana**, a efectos de llevar a cabo la diligencia de inspección, conforme a lo ordenado en auto del diecinueve (19) de julio del presente año.

SEGUNDO: Los parámetros de la diligencia, mismos ordenados en el auto de diecinueve (19) de julio del presente año.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA

Juez

